REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0006090

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de junio del 2001, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **AUTO LUBRICADORA G-3 S.A.;**

QUE el señor abogado Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **AUTO LUBRICADORA G-3 S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, con un capital autorizado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y un capital suscrito de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón La Libertad. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 JUN. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL

NMC/CMdeL.-

continúa.....

Queda inscrita la RESOLUCION No. 01-G-IJ-0006090 , otorgada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veinte de Junio del dos mil uno , a la COMPAÑIA ANONIMA-DENOMINADA AUTO LUBRICADORA G-3. S.A. ; que antecede ; - de folio No. 187 a 187 vta. ; con el No. - 33 del Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; y , anotado bajo el No. 1.092 del Repertorio .- La Libertad, a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil uno.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA LIBERTAD

Registrador de la Propiedad del Cantón La Libertad
Abg. Roberto Ramírez Araújo